

Huaraz, 22 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° D000141-DIGC-PE-INAIGEM-2022 de fecha 21 de setiembre de 2022, mediante el cual la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento del INAIGEM, solicita la autorización de viaje al exterior del director Daniel Martínez Castro a la ciudad de Praga, República Checa, para asistir a la "High Urgency Cryosphere Meeting" a desarrollarse del 29 al 30 de septiembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante el documento del visto, se informa que mediante correo electrónico de fecha 16 de setiembre de 2022, la Iniciativa Internacional sobre Clima y Criosfera (ICCI), remite la invitación al citado director para participar en la Reunión de Alta Urgencia sobre Criosfera, a realizarse en la ciudad de Praga, República Checa, el 29 y 30 de septiembre de 2022, cuyo objetivo es "*impulsar una agenda climática de cara a la COP 27 en temas de glaciares y ciencia*";

Que, la participación del referido servidor en dicho evento constituye una oportunidad para adquirir conocimientos e intercambiar experiencias que serán de utilidad para el INAIGEM, en el logro de sus objetivos, así como en el cumplimiento a la finalidad que es participar en la discusión de los negociadores climáticos en torno a las implicancias políticas de la investigación sobre Criósfera en la agenda climática, enmarcadas en las negociaciones multilaterales bajo la CMNUCC y el Acuerdo de París;

Que, los costos de la actividad a que se refieren los considerandos anteriores, son cubiertos por los organizadores, conforme a la carta de invitación antes citada, no generándose gastos en el presupuesto del INAIGEM;

Que, en atención a los documentos sustentatorios sobre el particular, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje al exterior del servidor pública antes referido, conforme al detalle que se indica en la parte resolutiva de la presente resolución;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 14° de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM y el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, establecen que corresponde a la Presidente Ejecutiva la Titularidad del Pliego y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y entre sus funciones se encuentra emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la entidad, de conformidad con la legislación vigente;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, del Especialista Responsable de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30286 que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de viaje al exterior

Autorizar el viaje al exterior del país, al servidor DANIEL MARTINEZ CASTRO, a la ciudad de Praga, República Checa, para asistir a la "*High Urgency Cryosphere Meeting*" a desarrollarse los días 29 y 30 de septiembre del 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Informe

Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario antes mencionado, presente ante la Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- Gasto o exoneraciones de pago al Estado

Precisar que la autorización otorgada por la presente resolución de Presidencia Ejecutiva no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4°.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración – Unidad **de** Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5° - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Registrese, comuniquese y publiquese.

Guillermo A. Rojas Gutiérrez Presidente Ejecutivo (e) INAIGEM